

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-CA-LPL-020/2020

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL SEDAR Y EL IPEJAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco al día **09 (nueve) de julio del 2020 (dos mil veinte)**, suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, así como el representante del Área Requirente, el **FALLO** de la Licitación Pública Local **IPEJAL-DGA-CA-LPL-020/2020 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL SEDAR Y EL IPEJAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”**”, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 73 del Reglamento de la citada Ley.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte improductiva del presente, el día **28 (veintiocho) de mayo de 2020 (dos mil veinte)**, en la página del Organismo, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 62 del Reglamento de la Ley antes citada, exhibiéndola además en el tablero oficial de información del Comité de Adquisiciones.
2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
PUBLICACIÓN DE LAS BASES	28 de mayo de 2020
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA ACLARATORIA	01 de junio de 2020
JUNTA ACLARATORIA	03 de junio de 2020
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	11 de junio de 2020

3. Con fecha **03 (tres) de junio de 2020 (dos mil veinte)**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, los representantes del Área Requirente y un representante del Comité de Adquisiciones del Instituto, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso con fundamento en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 67 del Reglamento de la Ley antes citada del presente proceso. En dicho acto se hizo constar que se contó con la asistencia del licitante **RSM MÉXICO BOGARÍN, S.C.**, y asimismo se resolvieron 21 (veintiún) preguntas, formuladas por el licitante **ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MÁRQUEZ**. Levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, (anexa en el expediente).



4. Con fecha **11 (once) de junio del 2020 (dos mil veinte)**, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco en su **06ª Sesión Ordinaria**, con el fin de llevar a cabo el acto de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, constatando que se presentaron **04 (cuatro)** propuestas de conformidad a lo señalado en el punto 9.2 **"DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA"**, de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, de los licitantes siguientes:

NO.	LICITANTE
1	SALLES SAINZ GRANT THORNTON
2	RSM MÉXICO BOGARÍN, S.C.
3	ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MARQUÉZ, S.C.
4	NÚÑEZ ROSAS Y ASOCIADOS, S.C.

5. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto 9.2 que rige el presente proceso licitatorio conforme a lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:

IPEJAL Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco		LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA													COMENTARIOS		
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DGA-CA-LPL-020/2020		PUNTO 9.2													11 de junio 2020		
"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL SEDAR Y EL IPEJAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"																	
RAZÓN SOCIAL		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	
1	SALLES SAINZ GRANT THORNTON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2	RSM MÉXICO BOGARÍN S.C.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3	ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MARQUÉZ S.C.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
4	NÚÑEZ ROSAS Y ASOCIADOS S. C.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n) presenta carta con vigencia 2019
a		Índice de propuesta técnica. (Cabe mencionar que este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación y no será causa de descalificación en caso de no presentarlo.)															
b		Carta de Proposición conforme al Anexo 3.															
c		Carta de Proposición conforme al Anexo 4.															
d		Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de las mismas, mediante la cual establezca un objeto social relacionado con el objeto de la presente licitación.															
e		Copia simple legible de la Escritura Pública mediante la cual se otorgue poder del firmante de las propuestas.															
f		Copia simple legible de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del LICITANTE, socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio de la Licencia Municipal.															
g		Copia simple legible de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del LICITANTE, socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración, acorde con el giro de la Licitación con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio del comprobante de domicilio.															
h		Propuesta técnica por escrito conforme al Anexo 5, de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 "Especificaciones".															
i		Copia simple legible del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020 (dos mil veinte).															
j		Copia simple legible de la cédula de identificación fiscal a nombre del LICITANTE que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con actividad económica acorde al objeto de la licitación.															
k		Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del "IPEJAL" y declaración de integridad y no colusión, conforme al Anexo 7.															
l		Escrito del LICITANTE donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al Anexo 8.															
m		Convenio de participación conjunta (en caso de que aplique), aclarando que todas las empresas participantes en dicho convenio deberán de presentar los documentos solicitados en los incisos b), c), d), e), f), i) y j) ajustándose a lo establecido en el artículo 64 de la "LEY" y 79 del "REGLAMENTO".															
n		Copia simple legible de la Acreditación por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco para llevar a cabo Auditorías a organismos del Gobierno del Estado de Jalisco conforme al artículo 96 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado.															
o		Copia simple legible del documento que acredite la Certificación en Materia de Auditoría y Contabilidad Gubernamental por parte del socio que firmará el informe de la Auditoría.															

6. Con fecha **02 (dos) de julio de 2020 (dos mil veinte)**, personal de la Unidad Centralizada de Compras notificó vía correo institucional a todos los licitantes que presentaron propuestas en el presente proceso licitatorio, que el **FALLO** de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-020/2020 **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA**

EXTERNA PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL SEDAR Y EL IPEJAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", mismo que de conformidad a lo estipulado en el punto 11 de las bases así como con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios sería emitido dentro de los 20 (veinte) días naturales posterior a la fecha de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas; se **DIFERÍA** de conformidad a lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción II del mismo cuerpo de Leyes en virtud de la necesidad a apremiante de contar con el tiempo necesario para evaluar y verificar la totalidad de la documentación presentada por los licitantes que participaron en el proceso licitatorio, de conformidad a lo estipulado en los artículos 52 y 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. (En el expediente del proceso obra copia simple legible del correo aludido).

- Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento de la misma Ley, se realizó un **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes, mismo que se elaboró de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado por la Dirección General de Finanza del Organismo con el carácter de Área Requiriente, así como en apego a lo acordado por los miembros del Comité asistentes a la 8ª Octava Sesión Ordinaria del Comité, de fecha 09 (nueve) de julio de 2020 (dos mil veinte), del cual se desprende lo siguiente:

Nota: En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra el análisis técnico detallado elaborado por el Área Requiriente, mismo que se hace del conocimiento a los miembros del Comité y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

INCUMPLIMIENTO

RSM MÉXICO BOGARÍN DE, S.C.

El licitante **RSM MÉXICO BOGARÍN, S.C.**, si ofertó los 02 (conceptos) que conforman la **PARTIDA ÚNICA** objeto de la presente licitación y una vez realizada la evaluación de carácter cualitativo se desprende lo siguiente:

Punto de las bases	Documento solicitado	Documento que presentó	Motivo del incumplimiento
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN CONTENER EL SOBRES DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	f) Copia simple legible de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE", socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración según	- Copia simple legible de comprobante de domicilio emitido por la empresa MEGACABLE a nombre de RSM MÉXICO BOGARÍN, S.C. de fecha 05 (cinco) de mayo del 2020 (dos mil veinte), sin embargo el domicilio no coincide con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación".	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 11 (once) de junio de 2020 (dos mil veinte) se asentó en la lista de verificación técnica que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó un comprobante de domicilio, sin embargo este no coincide con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación"; incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso, situación que afecta a la solvencia de la propuesta generando incertidumbre a la CONVOCANTE, motivo por el cual se le tiene incumpliendo el presente inciso. No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de



	<p>corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio de la Licencia Municipal.</p>		<p>conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso k) y l) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>
	<p>g) Copia simple legible de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del "LICITANTE", socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración, acorde con el giro de la Licitación con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio del comprobante de domicilio.</p>	<p>- Copia simple legible del refrendo de la licencia municipal 2020, a nombre de RSM MÉXICO BOGARIN, S.C., con actividad de servicios de administración de negocios, sin embargo el domicilio no coincide con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación".</p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 11 (once) de junio de 2020 (dos mil veinte) se asentó en la lista de verificación técnica que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó el refrendo de la licencia municipal 2020, sin embargo el domicilio no coincide con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación"; incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso, situación que afecta a la solvencia de la propuesta generando incertidumbre a la CONVOCANTE, motivo por el cual se le tiene incumpliendo el presente inciso.</p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso k) y l) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>

CUMPLIMIENTO

SALLES SAINZ GRANT THORNTON,, S.C.

Punto de las bases	Motivo del cumplimiento
<p>9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE</p>	<p>El licitante SALLES SAINZ GRANT THORNTON, S.C., si ofertó los 02 (conceptos) que conforman la PARTIDA ÚNICA objeto de la presente licitación; asimismo si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Finanzas del Organismo, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante de los servicios ofertados.</p>



DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	SALLES, SAINZ – GRANT THORNTON S.C.					
	Partida	Concepto	DESCRIPCIÓN	SI OFERTA-NO OFERTA	SI CUMPLE-NO CUMPLE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO
ÚNICA	1		SERVICIO DE CONSULTORÍA AUDITORIA EXTERNA SEDAR Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 "Especificaciones".	SI OFERTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE, ya que su propuesta técnica se apega a la totalidad de requerimientos señalados en el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES" de las bases, del acta constitutiva se advierte que el objeto de la sociedad es acorde al objeto de la licitación y asimismo la actividad económica referida en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria es acorde al objeto de la licitación. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado por la Dirección General de Finanzas del Organismo.
	2		SERVICIO DE CONSULTORÍA AUDITORIA EXTERNA IPEJAL Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 "Especificaciones".			

Punto de las bases		ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MARQUÉZ, S.C.																							
Motivo del cumplimiento																									
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	El licitante ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MARQUÉZ, S.C. , si ofertó los 02 (conceptos) que conforman la PARTIDA ÚNICA objeto de la presente licitación; asimismo si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Finanzas del Organismo, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante de los servicios ofertados.																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MARQUÉZ, S.C.</th> </tr> <tr> <th>Partida</th> <th>Concepto</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>SI OFERTA-NO OFERTA</th> <th>SI CUMPLE-NO CUMPLE</th> <th>MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">ÚNICA</td> <td>1</td> <td>SERVICIO DE CONSULTORÍA AUDITORIA EXTERNA SEDAR Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 "Especificaciones".</td> <td rowspan="2">SI OFERTA</td> <td rowspan="2">SI CUMPLE</td> <td rowspan="2">SI CUMPLE, ya que su propuesta técnica se apega a la totalidad de requerimientos señalados en el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES" de las bases, del acta constitutiva se advierte que el objeto de la sociedad es acorde al objeto de la licitación y asimismo la actividad económica referida en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria es acorde al objeto de la licitación. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el análisis</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SERVICIO DE CONSULTORÍA</td> </tr> </tbody> </table>						ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MARQUÉZ, S.C.						Partida	Concepto	DESCRIPCIÓN	SI OFERTA-NO OFERTA	SI CUMPLE-NO CUMPLE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO	ÚNICA	1	SERVICIO DE CONSULTORÍA AUDITORIA EXTERNA SEDAR Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 "Especificaciones".	SI OFERTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE, ya que su propuesta técnica se apega a la totalidad de requerimientos señalados en el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES" de las bases, del acta constitutiva se advierte que el objeto de la sociedad es acorde al objeto de la licitación y asimismo la actividad económica referida en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria es acorde al objeto de la licitación. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el análisis	2
ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MARQUÉZ, S.C.																									
Partida	Concepto	DESCRIPCIÓN	SI OFERTA-NO OFERTA	SI CUMPLE-NO CUMPLE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO																				
ÚNICA	1	SERVICIO DE CONSULTORÍA AUDITORIA EXTERNA SEDAR Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 "Especificaciones".	SI OFERTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE, ya que su propuesta técnica se apega a la totalidad de requerimientos señalados en el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES" de las bases, del acta constitutiva se advierte que el objeto de la sociedad es acorde al objeto de la licitación y asimismo la actividad económica referida en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria es acorde al objeto de la licitación. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el análisis																				
	2	SERVICIO DE CONSULTORÍA																							



			AUDITORÍA EXTERNA IPEJAL Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 "Especificaciones".			técnico elaborado por la Dirección General de Finanzas del Organismo.
--	--	--	--	--	--	--

NÚÑEZ ROSAS Y ASOCIADOS, S.C.						
Punto de las bases	Motivo del cumplimiento					
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	El licitante NÚÑEZ ROSAS Y ASOCIADOS, S.C. , si ofertó los 02 (conceptos) que conforman la PARTIDA ÚNICA objeto de la presente licitación; asimismo si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Finanzas del Organismo, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante de los servicios ofertados.					
	NÚÑEZ ROSAS Y ASOCIADOS, S.C.					
	Partida	Concepto	DESCRIPCIÓN	SI OFERTA-NO OFERTA	SI CUMPLE-NO CUMPLE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO
ÚNICA	1	SERVICIO DE CONSULTORÍA AUDITORIA EXTERNA SEDAR Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 "Especificaciones".	SÍ OFERTA	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE, ya que su propuesta técnica se apega a la totalidad de requerimientos señalados en el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES" de las bases, del acta constitutiva se advierte que el objeto de la sociedad es acorde al objeto de la licitación y asimismo la actividad económica referida en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria es acorde al objeto de la licitación. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado por la Dirección General de Finanzas del Organismo.	
	2	SERVICIO DE CONSULTORÍA AUDITORÍA EXTERNA IPEJAL Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 "Especificaciones".				

8. Una vez analizados los aspectos técnicos, los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, procedieron al análisis del cuadro comparativo económico, elaborado por personal de la Dirección de Adquisiciones, el cual sirve como base para emitir el presente fallo mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección General de Finanzas, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, numeral 1, fracción III y artículo 66, numeral 2 de



la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 69 del Reglamento de la Ley en mención, del mismo se desprenden las propuestas económicas de los licitantes:

IPEJAL Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco			LICITANTES											
			SALLES SAINZ GRANT TROTHON, S.C.			RSM MEXICO BOGARIN, S.C.			ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ, S.C.			NUÑEZ ROSAS Y ASOCIADOS, S.C.		
PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (P.U.)	I.V.A.	TOTAL (P.U. MÁS I.V.A.)	PRECIO UNITARIO (P.U.)	I.V.A.	TOTAL (P.U. MÁS I.V.A.)	PRECIO UNITARIO (P.U.)	I.V.A.	TOTAL (P.U. MÁS I.V.A.)	PRECIO UNITARIO (P.U.)	I.V.A.	TOTAL (P.U. MÁS I.V.A.)
UNICA	1	SERVICIO DE CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA DEL EJERCICIO 2019 DEL SEDAR, Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 "Especificaciones".	\$ 71,500.00	\$ 11,440.00	\$ 82,940.00	\$ 846,516.00	\$ 126,442.56	\$ 981,958.56	\$ 55,000.00	\$ 8,800.00	\$ 63,800.00	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 58,000.00
	2	SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA IPEJAL, Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 "Especificaciones".	\$ 1,012,000.00	\$ 161,920.00	\$ 1,173,920.00	\$ 51,250.00	\$ 8,200.00	\$ 59,450.00	\$ 827,000.00	\$ 132,320.00	\$ 959,320.00	\$ 760,600.00	\$ 121,696.00	\$ 882,296.00
GRAN TOTAL			\$ 1,256,860.00			GRAN TOTAL \$ 1,041,008.56			GRAN TOTAL \$ 1,023,120.00			GRAN TOTAL \$ 940,296.00		
			SI CUMPLE TECNICAMENTE			NO CUMPLE TECNICAMENTE			SI CUMPLE TECNICAMENTE			SI CUMPLE TECNICAMENTE		

IPEJAL Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco			INVESTIGACIÓN DE MERCADO										PROMEDIO (SOBRE TOTAL)		VARIACIÓN (SOBRE TOTAL)	
			SALLES SAINZ GRANT TROTHON, S.C.			NUÑEZ ROSAS Y ASOCIADOS, S.C.			RSM MEXICO BOGARIN, S.C.							
PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (P.U.)	I.V.A.	TOTAL (P.U. MÁS I.V.A.)	PRECIO UNITARIO (P.U.)	I.V.A.	TOTAL (P.U. MÁS I.V.A.)	PRECIO UNITARIO (P.U.)	I.V.A.	TOTAL (P.U. MÁS I.V.A.)	PRECIO UNITARIO (P.U.)	I.V.A.	TOTAL (P.U. MÁS I.V.A.)		
UNICA	1	SERVICIO DE CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA DEL EJERCICIO 2019 DEL SEDAR, Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 "Especificaciones".	\$ 71,500.00	\$ 11,440.00	\$ 82,940.00	\$ 108,000.00	\$ 17,280.00	\$ 125,280.00	\$ 51,250.00	\$ 8,200.00	\$ 59,450.00	\$ 89,223.33		-35%		
	2	SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA IPEJAL, Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 "Especificaciones".	\$ 1,012,000.00	\$ 161,920.00	\$ 1,173,920.00	\$ 900,000.00	\$ 144,000.00	\$ 1,044,000.00	\$ 887,350.00	\$ 141,976.00	\$ 1,029,326.00	\$ 1,082,415.33		-18%		
GRAN TOTAL			\$ 1,256,860.00			GRAN TOTAL \$ 1,169,280.00			GRAN TOTAL \$ 1,088,776.00							

Nota: La variación se analiza respecto los precios del licitante **NUÑEZ ROSAS Y ASOCIADOS, S.C.**, en virtud de que cumplió con los aspectos técnicos y cotizó los precios más bajos. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- De conformidad a lo señalado en el punto 10 de las bases de la licitación, el criterio de evaluación empleado para la adjudicación de la presente licitación es **BINARIO**, mediante el cual se adjudicará al licitante que cumpla con todos los requisitos documentales, técnicos, y que cotice el precio más bajo, de conformidad a lo estipulado en el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como en el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes, motivo por el cual una vez analizado el cuadro comparativo que antecede, se concluye lo siguiente:



SALLES SAINZ GRANT THORNTON,, S.C.

La propuesta económica del licitante **SALLES SAINZ GRANT THORNTON, S.C.**, es por un monto total de **\$1'256,860.00 (Un millón doscientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**, monto que excede el techo presupuestal autorizado para la presente licitación, aunado a que **sus precios son los más elevados**, motivo por el cual no se analiza la variación de los precios de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

Por lo anterior, se concluye que la propuesta económica del licitante **SALLES SAINZ GRANT THORNTON, S.C.**, **NO ES SOLVENTE NI SUS PRECIOS CONVENIENTES.**

RSM MÉXICO BOGARÍN, S.C.

La propuesta económica del licitante **RSM MÉXICO BOGARÍN, S.C.**, es por un monto total de **\$1'041,408.56 (Un millón cuarenta y un mil cuatrocientos ocho pesos 56/100 Moneda Nacional) IV.A. incluido**, monto que se ajusta al techo presupuestal autorizado para la presente licitación; **sin embargo, en virtud de que el licitante no cumplió el aspecto técnico, aunado a que sus precios son más elevados**, no se analiza la variación de los precios de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

Por lo anterior, se concluye que la propuesta económica del licitante **RSM MÉXICO BOGARÍN, S.C.**, **NO ES SOLVENTE NI SUS PRECIOS CONVENIENTES.**

ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MARQUÉZ, S.C.

La propuesta económica del licitante **ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MARQUÉZ, S.C.**, es por un monto total de **\$1'023,120.00 (Un millón veintitrés mil ciento veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**, monto que se ajusta al techo presupuestal autorizado para la presente licitación, **sin embargo, si bien el licitante cumplió el aspecto técnico, sus precios son más elevados**, motivo por el cual no se analiza la variación de los precios de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

Por lo anterior, se concluye que la propuesta económica del licitante **ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MARQUÉZ, S.C.**, **SÍ ES SOLVENTE** sin embargo **SUS PRECIOS NO SON CONVENIENTES.**

NÚÑEZ ROSAS Y ASOCIADOS, S.C.

La propuesta económica del licitante **NÚÑEZ ROSAS Y ASOCIADOS, S.C.**, es por un monto total de **\$940,296.00 (Novecientos cuarenta mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**, monto que se ajusta al techo presupuestal autorizado para la presente licitación, asimismo, **sus precios son los más bajos cotizados**, motivo por el cual se analiza la variación de los mismos, concepto por concepto que integra la partida única, advirtiendo que éstos no exceden del 10% (diez por ciento) de los precios promedio arrojados por la Investigación de Mercado. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Página 8 de 12

Esta hoja forma parte del acta de fallo de la licitación pública local IPEJAL-DGA-CA-LPL-020/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL SEDAR Y EL IPEJAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", de fecha 09 (nueve) de julio de 2020 (dos mil veinte)

Por lo anterior, se concluye que la propuesta económica del licitante **NÚÑEZ ROSAS Y ASOCIADOS, S.C.**, **SÍ ES SOLVENTE y SUS PRECIOS SÍ SON CONVENIENTES.**

Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme a lo estipulado en los artículos 52 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por Eduardo Ruvalcaba Hernández, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, así como por Martin Ernesto Gudiño Chávez, en su carácter de Director General de Finanzas del Organismo (Área Requirente), señalando que los encargados de la evaluación de las propuestas conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Juana Francisca Guzmán Ramos	Especialista en Estudios y Evaluación de proyectos B.
Israel Montero Villanueva	Especialista en Estudios y Evaluación de proyectos B
Carlos Gabriel Pinzón Estévez	Director de Contabilidad.
Eduardo Ruvalcaba Hernández.	Director de Adquisiciones.
Ruth Angélica Rodríguez Rivas	Analista de la Dirección de Adquisiciones.
Martin Ernesto Gudiño Chávez	Director General de Finanzas

Una vez expuesto lo anterior, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento de la Ley, se establecen las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Se **DESECHA** la propuesta del licitante **SALLES SAINZ GRANT THORNTON, S.C.**, ya que si bien presentó toda la documentación solicitada en el punto 9.2 de las bases, su propuesta económica se excede del techo presupuestal autorizado para la presente licitación, en congruencia con lo señalado en los incisos c) y d) del punto 13 de las bases. Sirviendo de fundamento el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de lo anterior se **DESCALIFICA** al licitante conforme a lo señalado en el inciso k) del punto 12. **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** de las bases.


SEGUNDA.- Se **DESECHA** la propuesta del licitante **RSM MÉXICO BOGARÍN, S.C.**, ya que no presentó toda la documentación solicitada en el punto 9.2 de las bases según los motivos anteriormente expuestos, sirviendo de fundamento el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y asimismo se **DESCALIFICA** al licitante conforme a lo señalado en los incisos k) y l) del punto 12. **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** de las bases.

TERCERA.- En virtud de que el licitante **NÚÑEZ ROSAS Y ASOCIADOS, S.C.**, cumplió con todos los aspectos técnicos, presentó propuesta económica solvente y sus precios son convenientes para la convocante tal y como se desprende de la Investigación de Mercado realizada por la Dirección General de Finanzas del Organismo, es procedente adjudicar la **PARTIDA ÚNICA** objeto de la presente licitación, correspondiente a la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL SEDAR Y EL IPEJAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"**, por un monto total de **\$940,296.00 (Novecientos cuarenta mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**, conforme a los precios señalados en su propuesta, acorde a lo siguiente:

Página 9 de 12

Esta hoja forma parte del acta de fallo de la licitación pública local IPEJAL-DGA-CA-LPL-020/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL SEDAR Y EL IPEJAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", de fecha 09 (nueve) de julio de 2020 (dos mil veinte)



 IPEJAL Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco			NUÑEZ ROSAS Y ASOCIADOS, S.C.		
PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (P.U.)	I.V.A.	TOTAL (P.U. MÁS I.V.A.)
ÚNICA	1	SERVICIO DE CONSULTORÍA AUDITORÍA EXTERNA DEL EJERCICIO 2019 DEL SEDAR, Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 "Especificaciones".	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 58,000.00
	2	SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA IPEJAL Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 "Especificaciones".	\$ 760,600.00	\$ 121,696.00	\$ 882,296.00
GRAN TOTAL					\$ 940,296.00

CUARTA.- La propuesta del licitante **ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MARQUÉZ, S.C.**, NO SE TOMA EN CUENTA, en virtud de que si bien cumplió con los aspectos técnicos, sus precios son superiores a los del adjudicado. Sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 97, fracción III del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTA.- Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes **SALLES SAINZ GRANT THORNTON, S.C.**, **RSM MÉXICO BOGARÍN, S.C.**, **ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MARQUÉZ, S.C** y **NUÑEZ ROSAS Y ASOCIADOS, S.C.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 73 del Reglamento de la citada Ley.

SEXTA.- Se informa al licitante adjudicado que en caso de incumplimiento en la entrega de los servicios adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato, así como en la normatividad respectiva.

SÉPTIMA.- Así mismo al proveedor adjudicado se le informa que para poder firmar contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Estado y en el Padrón del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el omitir este requisito será impedimento para su formalización, conforme a lo establecido en el punto 17 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la información respectiva en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles en el área



correspondiente de la Dirección General de Administración y para la firma del contrato tendrá un plazo de 06 (seis) a 11 (once) días a partir de la fecha de notificación del fallo.

OCTAVA.- Será Responsabilidad del personal del Área Requirente, dar seguimiento a la ejecución de los contratos que se celebren con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

<p>ALEJANDRO GÁLVEZ BECERRA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL IPEJAL PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES</p>	<p>EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ SECRETARIO TÉCNICO TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS</p>
<p>RICARDO BENJAMIN DE AQUINO MEDINA REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO.</p>	<p>ESTELA GUTIERREZ ARREGUIN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>
<p>MARIA FABIOLA RODRIGUEZ NAVARRO REPRESENTANTE DEL CONSEJO COORDINADOR DE JOVENES EMPRESARIOS DEL ESTADO DE JALISCO</p>	<p>OSCAR EMILIANO LOZANO APARICIO REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO</p>
<p>ERNESTO TEJEDA MARTÍN DEL CAMPO REPRESENTANTE DEL CONSEJO EMPRESARIAL MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR</p>	<p>JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA REPRESENTANTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO S.P.</p>



MARIO AGUILAR PARRA
REPRESENTANTE DE LA CAMARA NACIONAL DE
COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE
GUADALAJARA

INVITADO

MARIBEL BECERRA BAÑUELOS
REPRESENTANTE DE TESORERIA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA

MARGARITA GASPÁR CABRERA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA
HACIENDA PÚBLICA

ISRAEL MONTERO VILLANUEVA
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
FINANZAS DEL IPEJAL

ÁREA REQUERENTE

MARTÍN ERNESTO GUDIÑO CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO